TETÃ ARANDUPY SAMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N° 01 /2014

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Cristina Biscotti Núñez

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRÍLICAS PARA SECRETARÍAS CULTURALES REGIONALES" - Proyecto Fortalecimiento de las Secretarías Culturales Regionales "Mba'apo porãve rekávo", en el marco de la donación otorgada por la República de China (Taiwán), ID N° 278.776.

Contrato Nº 01 /2014.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. Edberta Mendoza Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 1.458.384, en su carácter de Encargada de Despacho, designada por Resolución SNC N° 924 de fecha 03 de noviembre de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Empresa de Desarrollos Comerciales**, domiciliada en Stma. Trinidad y Lorenzo Zeballos, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Nidia Cristina Biscotti Núñez**, con Cédula de Identidad N° 3.328.438, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE PIZARRAS ACRÍLICAS PARA SECRETARÍAS CULTURALES REGIONALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Pizarras Acrílicas para Secretarías Culturales Regionales, adjudicado por Resolución Nº 959 de fecha 11 de noviembre del año dos mil catorce, en referencia a la Contratación Directa N° 01/2014 "Adquisición de Pizarras Acrílicas para Secretarías Culturales Regionales" - Proyecto Fortalecimiento de las Secretarías Culturales Regionales "Mba'apo porãve rekávo", en el marco de la donación otorgada por la República de China (Taiwán), y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El Informe de Evaluación;

(g) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ·

2.1 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	21	00	1	530	30	509	99	Gs. 10.302.500

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.776

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 01/2014, convocado por la *Secretaría Nacional de Cultura*. La adjudicación fue realizada según Resolución SNC N° 959/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación.

								Empresa de Desarrollos Comerciales de Nidia Cristina Biscotti	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**U.M.**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	44111905-001	Pizarra acrílica, según especificaciones técnicas.	unidad	unidad	Emdeco	Nacional	10	1.030.250	10.302.500
Precio Total									**10.302.500**

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad por Sec. Reg.	Cantidad Total para 10 Secretarias Regionales
1	44111905-001	Pizarra acrílica	Pizarra: Borrada en seco de Acrílico Blanca, Portátil 1,50 mts x 1,50 mts, con ángulos reforzados, portapinceles de aluminio, madera de 9 mm, con parantes metálicos y rueditas.	unidad	unidad	1	10

5.3 El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.302.500 (Guaraníes diez millones trescientos dos mil quinientos)**.

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

7.1 Los servicios deberán ser prestados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaria Nacional de Cultura.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA •

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicho documento debe ser equivalente al 10 % del monto total a contratar.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Nidia Cristina Biscotti Núñez
Propietaria

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Edberta Mendoza Ortiz
Encargada de Despacho